



"Por la cual se terminan y asignan unas funciones de coordinación en la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

En uso de las facultades legales y en especial la conferida por los numerales 15 y 18 del artículo 12 del Decreto 4150 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 de 2011 establece dentro de las funciones del Director General *"Ejercer la facultad nominadora respecto de los empleados de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC), con excepción de las atribuidas a otras autoridades."*

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispone que *"El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo a la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas."*

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo.

Que mediante concepto de fecha 29 de octubre de 2010, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado manifestó:

"La norma transcrita artículo 115 de la ley 489 de 1998 se refiere también a los grupos internos de trabajo. En dicha norma el verbo rector "podrá" indica que es potestativo del representante legal del organismo o entidad crearlos y organizarlos pudiendo estos ser de carácter permanente, o transitorio como cuando se crean para cumplir una misión, ejecutar un programa o resolver un problema específico, los cuales una vez atendidos conllevan la necesaria supresión del grupo. Estos grupos se crean según las necesidades del servicio y para desarrollar de manera adecuada los objetivos y programas de la entidad."

Que el numeral 18 del Decreto No. 4150 de 2011, señala como función de la Dirección General crear y organizar comités, grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de las funciones de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.

Que, mediante Resolución No. 000217 del 17 de abril de 2020, se le asignaron las funciones de Coordinación del Grupo Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad a la servidora pública **MARYSOL FORERO REYES** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.514.391, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18.

Que, mediante memorando sin número de radicado de fecha 08 de junio de 2020 la servidora pública **MARYSOL FORERO REYES**, manifestó su voluntad de no continuar ejerciendo las funciones de coordinación del Grupo Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad a su cargo, a partir del 16 de junio de 2020.

Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de junio de 2020, la Jefe Oficina Asesora Jurídica informó que la Coordinación del Grupo Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad será asignada al servidor público **JORGE MAURICIO SALINAS GUTIÉRREZ**.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Terminar la asignación de funciones de Coordinación del Grupo Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad de la Oficina Asesora Jurídica, a partir del 16 de junio de 2020, a la servidora pública **MARYSOL FORERO REYES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.514.391, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18,

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



"Por la cual se terminan y asignan unas funciones de coordinación en la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC"

ARTÍCULO 2. Asignar las funciones de Coordinación del Grupo Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad de la Oficina Asesora Jurídica, a partir del 16 de junio de 2020, al servidor público **JORGE MAURICIO SALINAS GUTIÉRREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.777.807, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11.

ARTÍCULO 3. Reconocer un veinte (20%) adicional al valor de la asignación básica del empleo que se encuentra desempeñando por coordinación, durante el tiempo que ejerza las funciones de Coordinador del Grupo Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad de la Oficina Asesora Jurídica, al servidor público **JORGE MAURICIO SALINAS GUTIÉRREZ**, sin que dicho valor constituya factor salarial.

ARTÍCULO 4. Comunicar la presente resolución a los servidores públicos **MARYSOL FORERO REYES** y **JORGE MAURICIO SALINAS GUTIÉRREZ** y a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO 5. Comunicar la presente resolución al Grupo Administración de Personal con el fin de realizar el pago de coordinación a favor del servidor público **JORGE MAURICIO SALINAS GUTIÉRREZ** y cesar el pago por coordinación a la servidora pública **MARYSOL FORERO REYES**.

ARTÍCULO 6. Archivar copia del presente acto administrativo en la historia laboral de los servidores públicos.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **12 JUN 2020.**

JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE

Director General (E) Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: Indira Luz Sierra Barrios – Profesional Universitario I.S.P.
Revisó: Jenny Alexandra Rojas García – Coordinadora Grupo Administración de Personal
Revisó: Mónica Limbanía Gómez Ramírez – Profesional Especializado
Revisó: Luis Ernesto Tapia García – Subdirector Administrativo
Revisó: Miguel Andrés Sánchez Prada – Director Administrativo y Financiero
Revisó: María Alexandra Navarro Paniagua – Asesora Dirección General
Control de Legalidad: Eryca Giovanna Vallejo Villarreal – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-01
Versión: 12

Vigencia: 21/01/2019



La justicia
es de todos

Minjusticia